



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	20/02/17 Ms. 12:21
Numero:	78 Folios: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 19 /17

Letra: B. MPF

Ushuaia, 20 de febrero de 2017.-

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución para ser tratado incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

La Ordenanza Municipal N° 5191, declaró como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, a la obra denominada "Repavimentación 1400 m - Avenida Perito Moreno".

En el artículo 6° de la mencionada Ordenanza se establece la apertura del Registro de Oposición a la realización de la obra. Respecto de este registro es que solicitamos información que nos permita conocer cuál fue el procedimiento mediante el cual se comunicó fehacientemente la apertura del registro a los frentistas, de qué manera se materializaron las oposiciones, y -finalmente- cuál fue el porcentaje de oposiciones a la obra.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales en la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

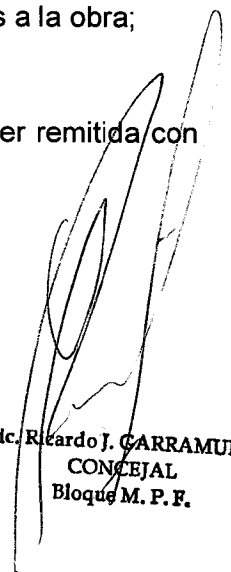
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°. - **SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante, la siguiente información referida al Registro de Oposición a la Obra denominada "Repavimentación 1400 m - Avenida Perito Moreno", establecido en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5191:

- a) Listado de los propietarios frentistas del sector en el que se prevé realizar la obra; con identificación de cada una de las parcelas cuyo frentista es el Estado Municipal;
- b) copia de las notificaciones realizadas a cada frentista;
- c) cantidad de oposiciones recibidas con indicación de cantidad de frentistas que se presentaron personalmente en las dependencias municipales, y cantidad de oposiciones recibidas mediante carta documento u otra modalidad;
- d) fórmula de cálculo para determinar el porcentaje de oposiciones a la obra;
- e) porcentaje de oposiciones recibidas.

ARTÍCULO 2°. - La información solicitada en el artículo 1° debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3°. - De forma.


Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.